



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de ~~Ju~~ de 2019.

Visto el expediente caratulado "Haber es -Bonificación Adicional por título- Marín Alejandro s/ antigüedad en título Arquitecto", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el Prosecretario Administrativo interino -Subintendente de San Isidro, Olivos, Campana- de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, Alejandro Marín, solicita que se liquide la compensación funcional en virtud de su título de Arquitecto y la antigüedad desde la fecha de finalización de sus estudios (fs. 3).

2°) Que el peticionario fue designado -interinamente- mediante acordada nro. 185/2019 de dicha cámara (fs. 5).

3°) Que en la acordada n° 38/85 esta Corte decidió que la compensación funcional alcanzará a los magistrados y funcionarios de la Justicia Nacional que posean los títulos a los que se refiere el decreto n°

4107/84, en igual proporción y con las mismas exigencias que en dicha norma se establecen, salvo para los supuestos de los funcionarios para quienes no rigen en plenitud las incompatibilidades del art. 8 del Reglamento para la Justicia Nacional por estar autorizados para ejercer la profesión, desempeñar otros empleos o realizar actividades lucrativas.

4°) Que, en consecuencia, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión, corresponde acceder a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 38/85 y de conformidad con el art. 44, punto I, inciso a, del decreto n° 4107/84. Ello, mientras el nombrado continúe cumpliendo las funciones encomendadas.

5°) Que, con respecto a la antigüedad en el título, en el apartado 2 de la acordada n° 25/87 se dispone que para tener derecho a la opción -art. 2° del decreto n° 1417/87- el título habilitante para el desempeño del cargo deber ser exigido por la Constitución, la ley u otra norma.

6°) Que, en el presente caso, para desempeñarse en el cargo citado fue condición para la designación del interesado poseer el título de arquitecto y por lo tanto se cumple el correspondiente requisito reglamentario.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Por ello,

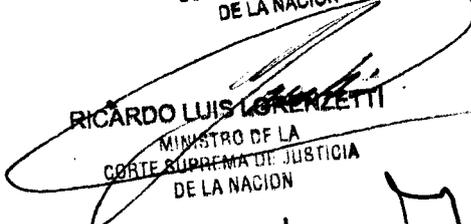
SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación que corresponde liquidar a favor del Prosecretario Administrativo interino -Subintendente de San Isidro, Olivos, Campana- de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, Alejandro Marín, la compensación funcional, con los alcances dispuestos en el considerando cuarto de la presente, y la bonificación por antigüedad en el título, desde el mes siguiente de la fecha en que fue ejercida la opción y acompañada la correspondiente documentación acreditante (conf. acordada n° 25/87 y decreto n° 1417/87).

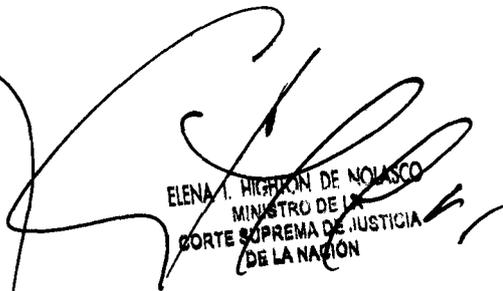
Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.-




CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. MICHON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

